

## Argentina

### **Plazo especial para la presentación del Formulario 572 Web. Período Fiscal 2019.**

RESOG-2020-4686-E-AFIP-AFIP

AFIP dispone que se podrá, -con carácter de excepción- efectuar la presentación del formulario de declaración jurada F. 572 Web a través del SiRADIG, correspondiente al período fiscal 2019, hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive.

#### Liquidación anual

Los agentes de retención realizarán la liquidación anual correspondiente al aludido período hasta el día 29 de mayo de 2020, inclusive.

El importe determinado en dicha liquidación anual, será retenido o, en su caso reintegrado, cuando se efectúe el primer pago posterior o, en los siguientes si no fuera suficiente, y hasta el día 10 de junio de 2020, inclusive.

Asimismo, deberá informarse e ingresarse el referido importe hasta las fechas de vencimiento previstas para la presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante que operan en el mes de junio de 2020, del SICORE, informándolo en el período mayo de 2020 y consignando como fecha de retención el día 29 de mayo de 2020.

Vigencia: 20 de marzo de 2020

Global Product & Technologies, LAHC  
Compliance